INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120 20-00190-00*. Villavicencio, dos (2) de mayo de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Las partes mediante escrito presentado el 17 de abril de 2023 solicitaron la terminación del proceso por pago total de la obligación, la entrega de los dineros a favor de la demandante y el levantamiento del embargo al salario del demandado.

Para resolver se considera:

El Art. 461 del Código General del Proceso dice: "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con la facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros …".

En el presente caso es procedente dar aplicación a la norma en cita, toda vez que la ejecutante junto al demandado han solicitado al juzgado dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, la entrega de los dineros que se encuentren depositados hasta por la suma de $12.779.732 a favor de aquella y el levantamiento de la orden de embargo del salario a cargo de este último.

Conforme a lo brevemente expuesto y atendiendo a que la petición se ajusta a derecho, se dispondrá: decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin condenar en costas al demandado; el levantamiento de las medidas cautelares, la entrega de los dineros hasta por la suma de $12.779.732.00 a favor de la demandante, el pago del saldo al demandado como quiera que en consulta hay un total de $12.926.637.00 y el posterior archivo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el ***JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO****, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,*

RESUELVE:

1. ***TERMINAR*** *el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo brevemente motivado.*

2. ***ELABORAR*** *orden de pago hasta por la suma de $12.779.732.00 a favor de la demandante.*

3. ***ELABORAR*** *orden de pago a favor del demandado por el saldo tal como se indicó en aparte precedente.*

4. ***LEVANTAR*** *las medidas cautelares decretadas en razón de esta ejecución.* ***Ofíciese*** *tal como corresponda.*

5. ***NO CONDENAR*** *en* ***COSTAS.***

6. ***ARCHIVAR*** *el proceso y DEJAR las constancias en el Sistema Justicia SIGLO XXI y/o Justicia Digital y Tyba.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 37__ del 05/ MAYO/2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria